



**Tribunal Superior de Justicia  
de Catalunya**

**Foli núm. 1**

**Ple de Sala de Govern**

**Llibre d'actes**

**Barcelona, sessió de data:**

**22 de mayo de 2026**

---

**Presidenta**

Excma. Sra. D.<sup>a</sup> MERCEDES CASO SEÑAL

**Magistrados**

Ilmo. Sr. D. ANTONIO RECIO CÓRDOVA  
Ilmo. Sr. D. JOAN PERARNAU MOYA  
Ilmo. Sr. D. ADOLFO JESÚS GARCÍA MORALES  
Ilmo. Sr. D. ALBERT GUILANYÀ I FOIX  
Ilma. Sra. D<sup>a</sup> MARÍA CRISTINA FERRANDO MONTALVÀ  
Ilma. Sra. D<sup>a</sup> MARÍA EUGENIA ALEGRET BURGUES  
Ilmo. Sr. D. LUIS RODRÍGUEZ VEGA  
Ilma. Sra. D<sup>a</sup> CARMEN ISABEL ORTIZ RODRÍGUEZ  
Ilma. Sra. D<sup>a</sup> ZITA HERNÁNDEZ LARRAÑAGA

**Secretario de Gobierno**

Ilmo. Sr. D. JOAQUIM MARTÍNEZ SÁNCHEZ

---

En la Ciudad de Barcelona, a veintidós de mayo de dos mil veintiséis

Siendo las diez horas del día de la fecha, se reunieron los miembros del Pleno de la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña que arriba se relacionan, todos ellos de forma presencial a excepción de la Sra. Carmen Isabel Ortiz Rodríguez que lo hizo a través del sistema webex.

\*Se procede a la lectura y aprobación del Acta del Pleno de la Sala de Gobierno de fecha 6 de febrero de 2026.

**PRIMERO.-** Por la Excma. Sra. Presidenta se da cuenta a los miembros del Pleno de la Sala de Gobierno de la siguiente proposición de acuerdo, en relación con las diligencias de referencia T.S. nº 107/2026-P:

“Una vez hecha la presentación y una detallada explicación de los datos que refleja la Memoria de actividad de los órganos judiciales del ámbito del Tribunal

---

Superior de Justicia, las valoraciones que merecen tales datos teniendo en consideración el impacto que ha supuesto en los partidos judiciales que se han adaptado durante 2025 a la nueva forma organizativa tras la Ley Orgánica 1/25 y las propuestas formuladas en las diferentes áreas del análisis, sometida a la consideración del Pleno, este ACUERDA:

**1.** APROBAR la Memoria de la actividad de los órganos judiciales de Cataluña presentada correspondiente al año 2025.

**2.** Reclamar del Consejo General del Poder Judicial que promueva ante los demás poderes públicos **la creación de unidades judiciales suficientes** en el número solicitado por este Pleno en su acuerdo de 6 de febrero de 2026, pues el incremento desmedido acumulado de los últimos años está llevando a los órganos judiciales a niveles de dedicación inasumibles, llegando a poner en riesgo la salud personal de cuantos profesionales desempeñan su actividad en ellos. Pero de forma simultánea reclamar **medidas urgentes que afronten la dramática situación generada por las vacantes** que a 31 de diciembre de 2025 se acercaban al 18% - 152 vacantes- de las plazas actualmente existentes -871 plazas-, habiéndose incrementado en un 43,4% respecto de las vacantes del año anterior. Es imprescindible que el CGPJ tenga muy presente la situación que puede producirse en Cataluña en caso de ofertarse a todo el territorio nacional la totalidad de las plazas anunciadas por el Ministerio de Justicia para 2026.

**3. Reclamar de la Administración** prestacional la completa **integración de las oficinas judiciales por personal** con las competencias exigibles para el desarrollo de su función, así como **la dotación de los medios técnicos imprescindibles**, condiciones estas indispensables para el correcto funcionamiento de la administración de justicia en el nuevo modelo organizativo derivado de la Ley Orgánica 1/25.

Sometido a la consideración del Pleno, se APRUEBA dicho acuerdo por UNANIMIDAD.

**SEGUNDO.** - Por la Excm. Sra. Presidenta se da cuenta a los miembros del Pleno de la Sala de Gobierno de la siguiente proposición de acuerdo, en relación con las diligencias de referencia T.S. nº 128/2026-P y 241/2025:

**1.-** La Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial en su reunión de 18 de diciembre de 2019 adoptó el siguiente acuerdo: *Aprobar, (...) los siguientes reconocimientos: 1) Miembros de la carrera Judicial que desarrollan la actividad jurisdiccional en los distintos órganos y tribunales de justicia, una vez que hayan cumplido los veinticinco años de antigüedad. 2) Magistrados/as jubilados/as.*

**2.-** A su vez, la misma Comisión Permanente, en acuerdo de 27 de enero de 2026, dispuso "1.- Tomar conocimiento de los listados de los/as magistrados



**Tribunal Superior de Justicia  
de Catalunya**

**Foli núm. 3**

**Ple de Sala de Govern**

**Llibre d'actes**

**Barcelona, sessió de data:**

**22 de mayo de 2026**

---

que desarrollan actividad jurisdiccional en los distintos órganos y tribunales de justicia, y que han cumplido veinticinco años de antigüedad en la Carrera Judicial en el año 2025, así como de los/as magistrados/as jubilados/as durante esa misma anualidad. 2.- Remitir a los distintos Tribunales Superiores de Justicia, a la Audiencia Nacional y al Tribunal Supremo la relación de los/as magistrados/as que figuran como anexo al presente acuerdo, así como los diplomas e insignias correspondientes, a fin de que por las distintas presidencias se proceda a la entrega del diploma a cada uno/a de ellos/as y a los/as magistrados/as jubilados/as se les entregue, además, una insignia.

**3.-** Del anexo incorporado al anterior acuerdo de la Comisión Permanente resulta que durante el año 2025 **completaron los veinticinco (25) años** de ejercicio de la actividad jurisdiccional en el ámbito del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña, los/as magistrados/as Ilmos/as Sres./as:

- Jaime CONEJO HEREDIA, magistrado de la Sección de Instrucción del Tribunal de Instancia de Barcelona, plaza 16.

- Miguel Ángel FALGUERA BARO, magistrado de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña.

- Héctor GARCÍA MORAGO, magistrado de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña.

- Emilia GIMÉNEZ YUSTE, magistrada de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña.

- Jaume GONZÁLEZ CALVET, Presidente de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña.

- Francisco Antonio LEAL PERALVO, magistrado de la Sección Social del Tribunal de Instancia de Barcelona, plaza 23.

- Asunción LORANCA RUILÓPEZ, magistrada de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña.

- María del Mar MIRÓN HERNÁNDEZ, magistrada de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña

---

- Ernesto PASCUAL FRANQUESA, magistrado de la Audiencia Provincial de Barcelona.

- José Antonio RODRIGUEZ SÁEZ, Presidente de la Sección 3ª de la Audiencia Provincial de Barcelona.

- Enrique ROVIRA DEL CANTO, magistrado de la Audiencia Provincial de Barcelona.

- María del Mar SERNA CALVO, magistrada de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña.

- Matilde VICENTE DIAZ, magistrada de la Audiencia Provincial de Barcelona

Del mismo anexo resulta que, en el ámbito de este Tribunal Superior de Justicia, consolidaron la **jubilación** durante el año 2025, después de unas carreras profesionales de intensa dedicación a la actividad jurisdiccional, los/as siguientes magistrados/as, Ilmos/as. Sres./as:

- Joaquín AGUIRRE LÓPEZ, magistrado del Juzgado de Instrucción nº 1 de Barcelona.

- Sofía BELTRÁN MIRALLES, magistrada del Juzgado de Instrucción nº1 de Tarragona.

- María Eugenia CANAL BEDIA, magistrada del Juzgado de Instrucción nº 2 de Barcelona.

- Montserrat COMAS D'ARGEMIR CENDRA, magistrada de La Audiencia Provincial de Barcelona.

- Carles CRUZ MORATONES, magistrado de la Audiencia Provincial de Girona.

- Gonzalo DE DIOS HOYO, magistrado del Juzgado de Instrucción nº 3 de Barcelona.

- Francisco Javier FERNANDEZ ALVAREZ, magistrado del Juzgado de Primera Instancia nº 40 de Barcelona.

- Antonio FERNANDEZ MATA, magistrado de la Audiencia de Tarragona.



**Tribunal Superior de Justicia  
de Catalunya**

**Foli núm. 5**

**Ple de Sala de Govern**

**Llibre d'actes**

**Barcelona, sessió de data:**

**22 de mayo de 2026**

---

- Dolores FERRES MORALES, magistrada de la Sección Civil del Tribunal de Instancia de l'Hospitalet de Llobregat nº 3
  - Ana GRAU BENET, magistrada del Juzgado de lo Penal nº 5 de Tarragona.
  - María Lucía JIMÉNEZ MÁRQUEZ, Presidenta de la Audiencia Provincial de Lleida.
  - Francisco LÓPEZ VÁZQUEZ, magistrado de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJC.
  - Jesús Ignacio MONCADA ARIZA, magistrado del Juzgado de Vigilancia Penitencia nº 1 de Barcelona.
  - María Teresa OLIETE NICOLÁS, magistrada de la Sala Social del TSJC.
  - Ignacio María PALOS PEÑARROYA, magistrado de la Sala Social del TSJC.
  - María José PEREZ TORMO, magistrada de la Audiencia Provincial de Barcelona.
  - Estrella RADIO BARCIELA, magistrada de la Audiencia Provincial de Barcelona.
  - Fátima RAMÍREZ SOUTO, magistrada de la Audiencia Provincial de Girona.
  - Carmen SÁNCHEZ-ALBORNOZ BERNABÉ, magistrada del Juzgado de Violencia sobre la Mujer de Barcelona nº 4.
-

**4.-** Análogos méritos a los que se ven reconocidos a los 25 años de ejercicio profesional, incrementados exponencialmente por lo dilatado del desempeño jurisdiccional, concurren en aquellos magistrados y magistradas que durante este último año han completado los **treinta y cinco (35) años** en el ejercicio de funciones jurisdiccionales en los órganos judiciales del ámbito de este Tribunal Superior, méritos que es de justicia que resulten destacados por esta Sala de Gobierno y reconocidos mediante la entrega de las correspondientes insignias distintivas del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña.

**5.-** A propuesta de diversos miembros del Pleno de la Sala de Gobierno son analizados y sometidos a contraste los méritos que concurren en las personas que se dirán y que son valoradas de forma unánime como acreedoras de los reconocimientos que serán detallados en los acuerdos correspondientes.

Atendiendo a todo lo expuesto, se somete al Pleno de la Sala de Gobierno y éste adopta los siguientes **ACUERDOS**:

**Primero:** Tomar conocimiento de los reconocimientos y distinciones realizadas por el Consejo General del Poder Judicial a los magistrados/as que durante el año 2025 han cumplido 25 años de Carrera Judicial y a quienes han alcanzado la jubilación durante ese ejercicio.

**Segundo:** Aprobar el reconocimiento de los méritos que concurren en los magistrados y magistradas que han cumplido los **treinta y cinco (35) años** de antigüedad en el desempeño de la actividad jurisdiccional en los juzgados y tribunales de Cataluña, y distinguir con la insignia del Tribunal Superior de Justicia a quienes han completado este mérito extraordinario durante el año 2025.

Se han hecho acreedores de esta distinción por haber completado los treinta y cinco años de antigüedad en el desempeño de la actividad jurisdiccional durante el **año 2025** los/as magistrados/as Ilmos/as. Sres./as.:

1. M<sup>a</sup> Concepción CANTÓN MARTÍN, magistrada Sección de Instrucción del Tribunal de Instancia de Barcelona, plaza nº 15.
2. Vicente Ataulfo BALLESTA BERNAL; Presidente de la Sección 12 de la Audiencia Provincial de Barcelona.
3. Miguel Julián COLLADO NUÑO, Presidente de la Sección 19 de la Audiencia Provincial de Barcelona.
4. M<sup>a</sup> Dolores VIÑAS MAESTRE, magistrada de la Sección 18 de la Audiencia Provincial de Barcelona.



**Tribunal Superior de Justicia  
de Catalunya**

**Foli núm. 7**

**Ple de Sala de Govern**

**Llibre d'actes**

**Barcelona, sessió de data:**

**22 de mayo de 2026**

---

5. Mireia RÍOS ENRICH, magistrada de la Sección 13 de la Audiencia Provincial de Barcelona.
  6. José María RIBELLES ARELLANO, magistrado de la Sección 15 de la Audiencia Provincial de Barcelona.
  7. María Teresa MARTÍN DE LA SIERRA GARCÍA-FOGEDA, magistrada de la Sección 1 de la Audiencia Provincial de Barcelona.
  8. Luís REVILLA PÉREZ, magistrado de la Sala Social del TSJC.
  9. Isabel HERNÁNDEZ PASCUAL, magistrada de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJC.
  10. Jaume MASFARRE COLL, magistrado de la Sección 2 de la Audiencia Provincial de Girona.
  11. Maria del Mar ALONSO MARTÍNEZ, magistrada de la Sección 11 de la Audiencia Provincial de Barcelona.
  12. Fernando UTRILLAS CARBONELL, magistrado de la Sección 13 de la Audiencia Provincial de Barcelona.
  13. Albert MONTELL GARCÍA, magistrado de la Sección 2 de la Audiencia Provincial de Lleida.
  14. Emilio GARCÍA OLLÉS, magistrado de la Sala Social del TSJC.
  15. Mercedes CASO SEÑAL, Presidenta del TSJC.
-

16. Roser BACH FABREGO, magistrada de la Sección de Apelación de la Sala Civil y Penal del TSJC.
17. Santiago GARCÍA GARCÍA, magistrado de la Sección de Instrucción del Tribunal de Instancia de Barcelona Plaza 29.
18. Carmen Lidia UREÑA GARCÍA, magistrada de la Sección civil del Tribunal de Instancia de l'Hospitalet de Llobregat, plaza nº 6.
19. María Loreto CAMPUZANO CABALLERO, Presidenta de la Sección nº 1 de la Audiencia Provincial de Girona.
20. Maria Rosa ARAGONÉS ARAGONÉS, magistrada de la Sección de Vigilancia Penitenciaria del Tribunal de Instancia de Barcelona, plaza nº 4.
21. Antonio Ramón RECIO CORDOVA, Presidente de la Audiencia Provincial de Barcelona.
22. Eduardo María ENRECH LARREA; magistrado de la Sección mercantil del Tribunal de Instancia de Lleida plaza nº 1.

**Tercero:** Llevar a cabo la entrega de estos reconocimientos judiciales con ocasión del acto solemne de **apertura del año judicial 2026-2027** a celebrar **el 2 de octubre próximo**, en la Capilla del Palau de Justicia de Barcelona, con la asistencia de los miembros del Pleno de la Sala de Gobierno, al que serán convocados personalmente los magistrados y magistradas que han obtenido el reconocimiento del Consejo General del Poder Judicial por acreditar una antigüedad de veinticinco años durante el año 2025, o alcanzado la jubilación durante ese año, así como a aquellos/as que han acreditado los treinta y cinco años de antigüedad en los órganos judiciales de Cataluña durante el año 2025, a fin de hacer entrega formal de los diplomas e insignias expedidas por el Consejo General del Poder Judicial, y las insignias distintivas del Tribunal Superior de Justicia, a quienes se han hecho acreedores/as de tales distinciones. Y ofrecer al Excmo. Sr. Ministro de Presidencia, Justicia y Relaciones con las Cortes el acto público anterior como marco idóneo para que, personalmente o a través de delegación, pueda llevarse a cabo la imposición formal de las condecoraciones de la Orden de San Raimundo de Peñafort, en su modalidad de Cruz Distinguida de Primera Clase, en las personas de los magistrados y magistradas que la han obtenido a propuesta de esta Sala de Gobierno.





**Tribunal Superior de Justicia  
de Catalunya**

**Foli núm. 9**

**Ple de Sala de Govern**

**Llibre d'actes**

**Barcelona, sessió de data:**

**22 de mayo de 2026**

---

**Cuarto:** El Pleno de esta Sala de Gobierno de 8 de julio de 2025 solicitó la concesión de la *Cruz distinguida de Primera clase de la Orden de San Raimundo de Peñafort* únicamente respecto de un magistrado, a título póstumo. En el mismo acuerdo se decía: " *Aun cuando este Pleno considera que existen más candidatos/as para ser reconocidos con esta importante distinción, dado que en estos momentos está pendiente de resolución por parte del Ministerio la propuesta del Pleno de 28 de junio de 2024, estimamos más adecuado demorar otras propuestas*"

El Pleno de esta Sala de Gobierno de 13 de enero de 2023, propuso la concesión de la anterior distinción a 6 magistrados/as, que obtuvieron el informe favorable del CGPJ y fueron reconocidas por el Ministerio en abril de 2024, pero se hallan pendientes de entrega formal. Igualmente, en el año 2024, el Pleno propuso a 7 magistrados/a para esta concesión habiendo obtenido también el informe favorable del CGPJ, pero hallándose pendientes de resolución por parte del Ministerio. En 2024, el Ministerio solo reconoció 2 distinciones a propuesta propia. Finalmente, en el año 2025, este Pleno propuso a 2 nuevos candidatos, que igualmente obtuvieron el informe favorable del CGPJ, hallándose pendientes de resolución por parte del Ministerio.

Este Pleno redoblará sus esfuerzos para conseguir que las distinciones ya reconocidas sean entregadas, y asimismo interesará del Ministerio la pronta resolución de las que se hallan pendientes. Precisamente porque confiamos avanzar en tales objetivos es por lo que esa Sala de Gobierno entiende que la entrega y sacrificio de muchos magistrados y magistradas de este tribunal merece su reconocimiento y por ello vamos a reanudar nuestras propuestas. Conocedores de los tiempos de espera, este año vamos a proponer que los candidatos/as a recibir la Cruz distinguida de primera clase, reciban ya en el acto público de la apertura del año judicial 2026/2027, el distintivo del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña en reconocimiento de los especiales méritos que en ellos concurren.

Por ello, esta sala de gobierno propone solicitar la concesión de la Cruz distinguida de Primera Clase de la Orden de San Raimundo de Peñafort a los/las magistrados/as siguientes:

-A la Ilma. Sra. D<sup>a</sup> MARTA SÁNCHEZ-OCAÑA FERNÁNDEZ, actualmente Magistrada de la Sección Segunda de la Audiencia Provincial de Girona, en situación administrativa de Servicios Especiales en la Carrera Judicial y

---

concretamente como Directora del Servicio de Selección y Formación Inicial de la Escuela Judicial del Consejo General del Poder Judicial, según consta en su expediente personal, viene prestando sus servicios en Cataluña desde el año 2002, y ha servido en el ámbito de este Tribunal Superior de Justicia los siguientes destinos:

Fue nombrada Juez titular por Orden de 21 de marzo de 2002 (BOE nº 90 de 15/04/2002), siendo destinada a la Sección Civil i de Instrucción del Tribunal de Instancia de Sant Feliu de Guíxols. (Girona) Plaza número 3. Vido, habiendo tomado posesión en fecha 02 de mayo de 2002 y cesado en fecha 20 de mayo de 2005.

Fue destinada por concurso de traslado por Orden de 28 de abril de 2005 (BOE nº 119 de 19/05/2005), a la Sección Civil i de Instrucción del Tribunal de Instancia de Cornellà de Llobregat. Plaza número 2, habiendo tomado posesión en fecha 14 de octubre de 2005 y cesado en fecha 14 de enero de 2006.

Fue promocionada a Magistrada por Real Decreto 1550/2005, de 16 de diciembre (BOE nº 11 de 13/01/2006), siendo destinada a la Sección Civil i de Instrucción del Tribunal de Instancia de Rubí. Plaza número 6, habiendo tomado posesión en fecha 02 de febrero de 2006 y cesado en fecha 10 de diciembre de 2007.

Fue destinada por concurso de traslado por Real Decreto 1541/2007, de 23 de noviembre (BOE nº 294, de 08/12/2007) a la Sección Civil del Tribunal de Instancia de Hospitalet de Llobregat. Plaza número 2, habiendo tomado posesión en fecha 11 de marzo de 2008 y cesado en fecha 09 de junio de 2015.

Fue destinada por concurso de traslado por Real Decreto 376/2015, de 8 de mayo (BOE nº 136, de 08/06/2015), a la Sección Civil del Tribunal de Instancia de Barcelona. Plaza número 10, habiendo tomado posesión en fecha 29 de junio de 2015 y cesado en fecha 02 de marzo de 2023.

En fecha 12 de abril de 2016 se le concede una comisión de servicio con relevación de funciones al Gabinete de la Presidencia del TSJC hasta el día de su cese 22 de diciembre de 2025.

Fue destinada por concurso de traslado por Real Decreto 90/2023, de 8 de febrero (BOE nº 51 de 01/03/2023), a la Sección de Familia, Infància i Capacitat del Tribunal de Instancia de Barcelona. Plaza número 9 de Barcelona (antiguo Juzgado de Primera Instancia número 51 de Barcelona), habiendo tomado posesión el 02 de marzo de 2023 y cesado en fecha 05 de mayo de 2026.

Por Acuerdo de 17 de diciembre de 2025, del Pleno del Consejo General del Poder Judicial, por el que se resuelve el concurso, convocado por Acuerdo de 9 de septiembre de 2025, de la Comisión Permanente se le nombró Directora del



**Tribunal Superior de Justicia  
de Catalunya**

**Foli núm. 11**

**Ple de Sala de Govern**

**Llibre d'actes**

**Barcelona, sessió de data:**

**22 de mayo de 2026**

Servicio de Selección y Formación Inicial de la Escuela Judicial y pasó a la condición de servicios especiales en la Carrera judicial el 22/12/25.

Estando en la condición de servicios especiales en la carrera judicial en la Escuela Judicial, fue destinada por concurso de traslado por Real Decreto 356/2026, de 22 de abril (BOE nº 108 de 04/05/2026) a la Sección Segunda de la Audiencia Provincial de Girona, habiendo tomado posesión en fecha 04/05/2026.

La magistrada Marta Sánchez-Ocaña ha desarrollado sus funciones con un altísimo nivel de compromiso y lealtad institucional, constituyéndose en un apoyo imprescindible para la Presidencia del TSJC y una ayuda permanente para los miembros de la Sala de Gobierno y para todos los magistrados y magistradas que interesaron su intervención. Destaca especialmente su gestión respecto de los Jueces/as de Adscripción Territorial y de los Jueces/as en expectativa de destino en el territorio de Cataluña que encontraron en la Sra. Sánchez-Ocaña una interlocutora permanente en esta etapa profesional en el TSJC. La gestión eficaz de la oficina y su interlocución con la administración prestacional ha evidenciado sus notabilísimas capacidades de liderazgo y dirección de equipos humanos, competencias que le han sido reconocidas por el propio CGPJ al designarla Directora del Servicio de Selección y Formación Inicial de la Escuela Judicial.

- Al Ilmo. Sr. D. JUAN FRANCISCO GARNICA MARTÍN, Presidente de la Sección Decimoquinta de la Audiencia Provincial de Barcelona, según consta en su expediente personal, viene prestando sus servicios en Cataluña desde el año 1993, y ha servido en el ámbito de este Tribunal Superior de Justicia los siguientes destinos:

Por Orden de fecha 06 de julio de 1993, de la Comisión Permanente, fue nombrado Juez una vez superado el curso de formación selectiva en el Centro de Estudios Judiciales (BOE nº 16 de fecha 12 de julio de 1993), y destinado al Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de Cornellà de Llobregat, habiendo tomado posesión en fecha 29 de julio de 1993 y cesando el 13 de septiembre 1994.

Por Orden de fecha 6 de septiembre (BOE nº 219 de 13 de septiembre de 1994), pasó a desempeñar la plaza de Juez de Primera Instancia e Instrucción número 2 de Sant Boi de Llobregat, habiendo tomado posesión en fecha 20 de septiembre de 1994 y cesado en fecha 12 de noviembre de 1998.

---

Por real Decreto 2274/1998, de 16 de octubre (BOE nº 270 de fecha 11 de noviembre de 1998), por el que se nombran Magistrados a los Jueces a quienes corresponde la promoción por el turno de antigüedad, fue promovido a Magistrado y pasó a desempeñar la plaza de Juez del Juzgado de Primera Instancia número 43 de Barcelona, habiendo tomado posesión en fecha 1 de diciembre de 1998 y cesado en fecha 8 de noviembre de 2004.

Real Decreto 1767/2004, de 30 de julio (BOE nº 194 de 12 de Agosto de 2004), por el que se destina a los miembros de la Carrera Judicial que han superado las pruebas de especialización en los asuntos propios de los órganos de lo mercantil que se relaciona, como consecuencia del concurso resuelto por Acuerdo de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial, pasó a desempeñar la plaza en el Juzgado de lo Mercantil número 1 de Barcelona, habiendo tomado posesión en fecha 15 de septiembre de 2004.

Por Acuerdo de 20 de julio de 2005 (BOE nº 211 de fecha 3 de septiembre de 2005), del Pleno del Consejo General del Poder Judicial, por el que se resuelve el concurso de méritos convocado por Acuerdo de 25 de mayo de 2005, para la provisión de puesto de trabajo en los órganos técnicos del Consejo, se le declaró en situación administrativa de servicios especiales en la Carrera Judicial, mientras desempeñe el cargo de Letrado del Consejo General del Poder Judicial, habiendo tomado posesión en fecha 5 de septiembre de 2005 como profesor ordinario en la Escuela Judicial.

Real Decreto 287/2009, de 6 de marzo, por el que se destina a los Magistrados que se relaciona, como consecuencia del concurso resuelto por Acuerdo de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial (BOE nº 80 de fecha 2 de abril de 2009), pasó a desempeñar la plaza de Magistrado de la Sección Decimoquinta, civil, de la Audiencia Provincial de Barcelona, especializada en materia mercantil, habiendo tomado posesión en fecha 3 de abril del 2009, y continuando en la situación administrativa de servicios especiales en la Carrera Judicial.

Por Acuerdo de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial de fecha 13 de julio de 2010 reingresó en el servicio activo.

Por Real Decreto 1821/2010, de 30 de diciembre (BOE nº19 de fecha 22 de enero de 2011) fue nombrado en propiedad de la plaza en la Sección Decimoquinta de la Audiencia Provincial de Barcelona, especializada en materia mercantil, habiendo tomado posesión en fecha 30 de diciembre de 2012.

Por Real Decreto 548/2012, de 16 de marzo (BOE nº85 de fecha 9 de abril de 2012), pasó a desempeñar la plaza de Presidente de la Sección Decimoquinta de la Audiencia Provincial de Barcelona, especializada en materia mercantil, destino y cargo que ocupa actualmente.



**Tribunal Superior de Justicia  
de Catalunya**

**Foli núm. 13**

**Ple de Sala de Govern**

**Llibre d'actes**

**Barcelona, sessió de data:**

**22 de mayo de 2026**

---

Juan Francisco Garnica Martín ingresó en la carrera judicial por oposición el 6 de julio de 1993 y como se ha indicado desde ese momento ha servido en órganos jurisdiccionales de esta CCAA, aunque previamente ya había ejercido como agente judicial y secretario judicial. En el año 2004 superó las pruebas de la primera promoción de magistrados especialistas en asuntos mercantiles. El 3 de abril de 2009 se incorporó a la sección 15.<sup>a</sup> de la Audiencia Provincial de Barcelona como magistrado y desde el 10 de abril de 2012 hasta el momento actual la ha presidido.

Ha sido profesor ordinario de la Escuela Judicial desde el 5 de septiembre de 2005 al 21 de julio de 2010, e igualmente ha sido miembro electo de la Sala de Gobierno de este Tribunal de Justicia desde el 23-03-2004 al 5-11-2004 y del 10 de diciembre de 2019 hasta el 10 de diciembre de 2024.

El magistrado Juan Garnica ha demostrado ser un juez ejemplar. Por una parte, la calidad de sus sentencias, por la exhaustividad y profundidad de argumentación, ha sido reconocida unánimemente por la comunidad jurídica en la que ejerce.

Por otra, ha demostrado un inquebrantable compromiso profesional durante más de cuarenta años de servicio a la administración de justicia con un recorrido que se inicia como agente judicial y culmina, como magistrado especialista de lo mercantil, con la presidencia de la Sección 15 de la Audiencia provincial de Barcelona con competencia en dicha materia.

La sección 15 de la APB cuenta desde antiguo con un indudable prestigio entre los operadores jurídicos de Cataluña que el magistrado Juan Garnica desde su presidencia ha sabido mantener.

Su compromiso con la administración de justicia se revela también de su etapa como profesor ordinario de la Escuela judicial y con las labores gubernativas propias de la Sala de Gobierno del TSJC a la que accedió hasta en dos ocasiones por elección entre sus compañeros/as y en la que actuó siempre priorizando el interés general y con indudable lealtad institucional.

Todo ello le hace, a juicio unánime de esta Sala, acreedor de la condecoración para la que le proponemos.

---

- A la Ilma. Sra D<sup>a</sup> LAURA RUIZ CHACÓN, a título póstumo, magistrada de la Sección 8<sup>a</sup> (Penal) de la Audiencia Provincial de Barcelona hasta su fallecimiento acaecido el 15 de diciembre de 2025, al considerar que concurrían en su persona méritos suficientes para hacerle acreedora de tal reconocimiento, pudiendo destacar los siguientes:

La Ilma. Sr. D<sup>a</sup>. Laura Ruiz Chacón ha prestado servicios en la Administración de Justicia durante 14 años:

Fue nombrada en su primer destino (62<sup>a</sup> promoción) como Juez titular por Orden de fecha 16 de febrero de 2012 y Acuerdo de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial de fecha 10 de febrero de 2012, (BOE nº 42 de 18/02/2012), siendo destinada al Juzgado de 1<sup>a</sup> Instancia e Instrucción nº1 de Vic (Barcelona): tomó posesión en el cargo de juez en dicha plaza el día 09/03/2012 y cesó en el mismo el día 03/04/2013.

Fue destinada por concurso de traslado por Orden de 13 de marzo de 2013 y Acuerdo de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial, (BOE nº 79 de 02/04/2013), al Juzgado de 1<sup>a</sup> Instancia e Instrucción nº2 de Sant Boi de Llobregat (Barcelona): tomó posesión el día 22/04/2013 y cesó en el mismo el día 04/09/2015.

Fue destinada por concurso de traslado por Orden de 25 de junio de 2015 y Acuerdo de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial, (BOE nº 211 de 03/09/2015) al Juzgado de Instrucción nº4 de Granollers (Barcelona): tomó posesión el día 23/09/2015 y cesó en el mismo el día 15/11/2016.

Fue promocionada a Magistrada por Real Decreto 407/2016, de 22 de octubre y Acuerdo de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial, (BOE nº 275 de 14/11/2016), consolidando su destino en el Juzgado de Instrucción nº4 de Granollers (Barcelona), y cesó en el mismo el día 13/09/2018.

Fue destinada por concurso de traslado por Real Decreto 991/2018, de 27 de julio y Acuerdo de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial, (BOE nº 221 de 12/09/2018) al Juzgado de 1<sup>a</sup> Instancia e Instrucción nº 4 de Santa Coloma de Gramenet: tomó posesión el día 21/12/2018, y cesó en el mismo el día 05/12/2022.

Fue destinada por concurso de traslado por Real Decreto 970/2022, de 15 de noviembre y Acuerdo de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial, (BOE nº 289 de 02/12/2022) al Juzgado de lo Penal nº26 de Barcelona: tomó posesión el día 22/12/2022 y cesó en el mismo el día 21/02/2025.

En fecha 02/01/2023 se le concedió una Comisión de Servicio con relevación de funciones a la Sección 9<sup>a</sup> de la Audiencia Provincial de Barcelona (penal), cesando de la misma el 30/06/2025.



**Tribunal Superior de Justicia  
de Catalunya**

**Foli núm. 15**

**Ple de Sala de Govern**

**Llibre d'actes**

**Barcelona, sessió de data:**

**22 de mayo de 2026**

---

Fue destinada por concurso de traslado por Real Decreto 79/2025, de 4 de febrero, por Acuerdo de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial, (BOE nº 44 de 20/02/2025) a la Sección 8ª de la Audiencia Provincial de Barcelona, (penal) habiendo tomado posesión el día 25/02/2025, destino que ocupó hasta el día 15/12/2025, fecha de su deceso. E.P.D.

La magistrada Sra. Ruiz Chacón Martínez ha desarrollado toda su actividad jurisdiccional en Cataluña de manera intachable por lo que ha merecido el respeto y consideración de todos los operadores jurídicos. En todos los órganos judiciales donde ha prestado servicio ha dejado constancia de su buen hacer profesional, resultando destacable la dificultad de ejercer la jurisdicción en los órganos unipersonales por la complejidad de los asuntos a tratar y el exceso de carga de trabajo que siempre tuvo que soportar; pese a lo cual, fue una constante en su carrera la resolución de todos los litigios sometidos a su consideración con la máxima atención.

Cabe dejar constancia de su pasión por la judicatura, que le llevó a desarrollar la actividad jurisdiccional con total intensidad de forma ininterrumpida desde su ingreso en la Carrera Judicial.

Merecido reconocimiento debemos efectuar con relación al servicio prestado en los últimos 3 años en las Secciones Penales de la Audiencia Provincial de Barcelona, concretamente en las Secciones 8ª y 9ª, demostrando no sólo una encomiable laboriosidad, sino también una extraordinaria preparación jurídica. Valoramos especialmente su gran implicación y espíritu de colaboración en la Audiencia donde ha dejado un recuerdo imborrable por su gran calidad humana y profesional, siempre destacada por sus compañeros/as de Sala.

En definitiva, desarrolló su actividad jurisdiccional durante 14 años con un desempeño continuado y, concretamente, en los últimos 3 años en las Secciones Penales de la Audiencia Provincial de Barcelona donde ha mantenido siempre una dedicación intensa en cumplimiento permanente de los exigentes estándares resolutivos que corresponden a este órgano judicial, poniendo de manifiesto sus amplios conocimientos jurídicos en el campo del derecho penal; por lo que consideramos que ésta completa y ejemplar trayectoria profesional hace que resulte acreedora de la distinción propuesta.

---

- Al Ilmo. Sr. Don JUAN LUIS MOLES MONTOLIU, Magistrado con destino en la Sección de Familia, Infancia y Capacidad del Tribunal de Instancia Plaza 2 de Tarragona, según consta en su expediente personal, viene prestando sus servicios en Cataluña desde el año 2000, y ha servido como magistrado de carrera en el ámbito de este Tribunal Superior de Justicia los siguientes destinos:

Por Real Decreto 342/2011, de 4 de marzo por el que se nombran Magistrados a los aspirantes que han superado el concurso entre juristas de reconocida competencia convocado por acuerdo de la Comisión Permanente de 29 de diciembre de 2009, Don Juan Luis Montoliu, fue nombrado Magistrado a desempeñar la plaza en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 9 de Vilanova i la Geltrú, habiendo tomado posesión en fecha 21 de marzo de 2011 y cesado el 18 de diciembre de 2012.

Por Real Decreto 926/2013, de 22 de noviembre, por el que se destina a los Magistrados, como consecuencia del concurso resuelto por Acuerdo de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial, pasó a desempeñar la Plaza en el Juzgado de Primera Instancia número 2 de Reus, habiendo tomado posesión en fecha 1 de enero de 2014 y cesado el día 1 de marzo de 2016.

Por Real Decreto 51/2016, de 5 de febrero pasó a desempeñar la plaza en el Juzgado de Primera Instancia número 7 de Tarragona, de capacidad internamientos y tutelas, habiendo tomado posesión el 21 de marzo de 2016, situación y cargo que ocupa actualmente.

El magistrado Juan Luis Molés Montoliu inició su actividad jurisdiccional como juez sustituto en el año 1992 en la Comunidad Valenciana, siendo Juez de Provisión Temporal durante los años 1997 a 1999. En el año 2000 pasó a fiscal sustituto, ya en Tarragona, hasta el año 2004. De nuevo fue juez sustituto, ya en los Juzgados de Tarragona, los años judiciales 2004/05 y 2005/06. Y desde septiembre de 2006 ejerció de forma continuada como fiscal sustituto en Tarragona hasta su incorporación como magistrado de carrera.

Como se ha indicado, accedió a la carrera judicial por la categoría de Magistrado, en la jurisdicción compartida civil y penal, en la Convocatoria realizada por Acuerdo del Pleno del Consejo General del Poder Judicial de fecha 29 de diciembre de 2009, siendo nombrado magistrado por Real Decreto 342/2011, de 4 de marzo, y ocupando como primer destino el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 9 de Vilanova i la Geltrú (Barcelona) hasta el año 2013. Con posterioridad ha ejercido su actividad jurisdiccional en el Juzgado de Primera Instancia nº 2 de Reus del año 2013 al año 2016. Desde el año 2016 hasta la actualidad ocupa la plaza de magistrado del Tribunal de Instancia de Tarragona, Sección de Familia, Infancia y Capacidad, Plaza 2.





**Tribunal Superior de Justicia  
de Catalunya**

**Foli núm. 17**

**Ple de Sala de Govern**

**Llibre d'actes**

**Barcelona, sessió de data:**

**22 de mayo de 2026**

---

Su actividad jurisdiccional ha ido acompañada de una sólida y continuada formación jurídica. Es licenciado en Criminología por la Universidad Internacional de Cataluña (año 2008); ha realizado el Curso de Postgrado Universitario de Dret Civil Català impartido por la Facultad de Derecho de la Universitat de Barcelona (curso académico 2006/2007) y ha obtenido el Certificado Oficial de la Escola d'Administració Pública de Catalunya del Curs de llenguatge jurídic (Nivell J) de Lengua Catalana. Sus conocimientos jurídicos han sido desarrollados también con una amplia actividad docente: Ha sido profesor asociado de la Universitat Rovira i Virgili (Tarragona) de Derecho Procesal Civil durante los cursos académicos del 2000/2001 al 2005/06; ha sido profesor de la Escuela de Práctica Jurídica del Colegio de Abogados de Reus, donde ha impartido clases de Derecho Penal durante los cursos académicos 2002/03, 2003/04, 2008/09 y 2009/10, y de la Oficina Judicial Simulada de Civil durante los cursos 2006/07 y 2008/09; ha sido profesor del Master de Acceso a la Abogacía organizado por la Facultad de Ciencias Jurídicas de la Universitat Rovira i Virgili (Tarragona) impartiendo clases de Derecho Penal el curso 2009/10.

La dilatada trayectoria jurisdiccional del magistrado Juan Luís Molés Montoliu, de casi treinta y cinco años, se ha desarrollado siempre con un alto sentido del servicio público, siendo su trabajo jurisdiccional metódico, exhaustivo y buscando siempre la excelencia en el examen, siempre minucioso, de los casos y en la aplicación del derecho.

- A la Ilma. Sra. D<sup>a</sup>. ANGELES FERNANDEZ TIO, en virtud de sobrados méritos que la hacen acreedora a tal reconocimiento, pudiendo destacar los siguientes:

La Ilma. Sra. Doña María Ángeles Fernández Tió, Magistrada con destino en la Plaza número 8 de la Sección de Instrucción del Tribunal de Instancia de Barcelona, viene prestando sus servicios en Cataluña desde el año 2001 y ha servido en el ámbito del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña en los siguientes destinos:

Fue nombrada Juez titular por Orden de 13 de marzo de 2001, siendo destinada al Juzgado de Primera Instancia e de Instrucción de Sant Feliu de

---

Guíxols, plaza número 2, habiendo tomado posesión en fecha 04 de abril de 2001 y cesado en la misma en fecha 07 de marzo de 2003.

Fue promocionada a Magistrada por Real Decreto 168/2003, de 14 de febrero, siendo destinada al Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 3 de Figueras, con funciones compartidas de Registro Civil, habiendo tomado posesión en fecha 26 de marzo de 2003 y cesado en fecha 27 de octubre de 2004.

Fue destinada por concurso de traslado por Real Decreto 2010/2004, de 1 de octubre al Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 3 de Badalona.

Fue destinada por concurso de traslado por Real Decreto 100/2008, de 1 de febrero al Juzgado de Instrucción nº 8 de Barcelona, actual plaza número 8 de la Sección de Instrucción del Tribunal de Instancia de Barcelona, destino que ocupa en la actualidad.

Durante su trayectoria profesional, además de la función jurisdiccional, ha ejercido funciones gubernativas asumiendo desde febrero de 2023 hasta febrero de 2026 el cargo de magistrada delegada del decanato de Barcelona para los Juzgados de Instrucción y desde febrero de 2026 hasta la actualidad la Presidencia de la sección de instrucción del Tribunal de Instancia de Barcelona.

Ha destacado por su gran dedicación, entrega, generosidad y compromiso. Valoramos su gran implicación y espíritu de colaboración con la Administración de Justicia que se ha puesto de manifiesto durante toda su trayectoria profesional y especialmente en los últimos años al frente del Juzgado de Instrucción nº 8 de Barcelona, actual plaza nº 8 de la sección de instrucción del Tribunal de Instancia de Barcelona y como delegada de la Decana de Barcelona y actual presidenta de la sección de instrucción del Tribunal de Instancia de Barcelona:

- Implicándose al mayor nivel durante el periodo de parálisis de la actividad judicial por la pandemia Covid 19 y durante la posterior etapa de reanudación de la misma contribuyendo activamente a adaptar la organización de los Juzgados de Instrucción y del servicio de guardia a la difícil situación vivida.
- Liderando como delegada del Decanato la Junta de Jueces de Instrucción de Barcelona e impulsando la adaptación continua de las normas de reparto y de la organización del servicio de guardia a las diferentes reformas legales y la evolución de la carga de trabajo de la sección siempre con el objetivo de mejorar la eficacia del servicio público.



**Tribunal Superior de Justicia  
de Catalunya**

**Foli núm. 19**

**Ple de Sala de Govern**

**Llibre d'actes**

**Barcelona, sessió de data:**

**22 de mayo de 2026**

---

- Coordinando la actuación de la sección de instrucción con los diferentes cuerpos policiales e impulsando mecanismos de colaboración con estos para facilitar el funcionamiento de todos los servicios de guardia de Barcelona.
- Coordinando como presidenta de la sección de instrucción del Tribunal de Instancia, la actuación de los magistrados de la sección de Instrucción y de los servicios comunes que integran la oficina judicial a lo largo de los años 2025 y 2026, siendo esencial su participación en el proceso de implantación de la sección de Instrucción del Tribunal de Instancia de Barcelona en aplicación de la LO 1/2025 y en la transición hacia el expediente digital en el ámbito penal.
- Coordinando el funcionamiento de la sección de instrucción con la sección de violencia contra la mujer y con la sección de violencia contra la infancia y la adolescencia del Tribunal de Instancia de Barcelona.

Ha llevado a cabo durante todos estos años una labor jurisdiccional intachable que ha merecido el respeto y consideración de los profesionales relacionados con el mundo del Derecho en Barcelona, compaginando dicha actividad con la docencia en diferentes ámbitos.

Destaca su gran talante personal reconocido y valorado por sus compañeros en la jurisdicción, por letrados y profesionales y por los funcionarios que trabajan en la Administración de Justicia.

**Quinto.** - Hacer una especial mención, con imposición del distintivo del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña, en reconocimiento de los especiales méritos que concurren en los/las anteriores propuestos para la Cruz distintiva de San Raimundo de Peñafort, así como en el Ilmo. Sr. D. JAUME HERRAIZ PAGES.

Pónganse estos acuerdos en conocimiento de quienes han sido propuestos y propuestas para las distintas distinciones.

Elévense los presentes acuerdos al Consejo General del Poder Judicial a fin de que por su cauce resulten elevadas al Ministerio de Justicia la propuesta de distinción realizada en el acuerdo **Cuarto**, si la considerase oportunamente justificada.

---

Tómense en consideración la propuesta **cuarta y quinta** de este acuerdo para su efectividad en el transcurso del acto solemne a convocar por esta misma Sala de Gobierno con ocasión de los reconocimientos de méritos pendientes de imposición”.

Sometido a la consideración del Pleno, SE APRUEBA DICHO ACUERDO por unanimidad.

**TERCERO.** - Por la Ilma. Sra. M<sup>a</sup> Eugenia Alegret Burgués se da cuenta a los miembros del Pleno de la Sala de Gobierno de la siguiente proposición de acuerdo, en relación con las diligencias de referencia T.S. nº 41/2025:

“1. La atención al público y a los profesionales es fundamental para garantizar una correcta relación entre los ciudadanos y la Administración de Justicia y para proyectar una buena imagen de la justicia y del servicio público.

2. Uno de los aspectos que ha puesto de relieve la NUMO es precisamente carencias muy relevantes en este aspecto, cuando otras administraciones públicas tienen solucionada esta cuestión desde hace décadas.

3. La práctica común en los diversos partidos judiciales, desde tiempo inmemorial, era que el público y los profesionales fuesen atendidos en las propias oficinas judiciales.

4. Cuando entró en vigor la NOJ, que no fue implantada tampoco en todos los partidos judiciales de Catalunya, ya se evidenciaron problemas en esta atención al recurrirse a mostradores para filtrar las visitas que, sin cita previa ni horario predeterminado, realizaban ciudadanos y profesionales a los órganos judiciales.

Con todo, los mostradores eran atendidos por los auxilios judiciales evitándose la entrada descontrolada de los ciudadanos y profesionales hasta las mesas de los funcionarios que podían ser interrumpidos en cualquier momento para resolver consultas.

5. En general la atención al público y a los profesionales debería ser prestada desde las OACs (oficinas d’atenció al ciutadà) existentes en cada partido judicial. Estas oficinas dependen del servicio común general. En dicho servicio según los protocolos de actuación de los servicios comunes es donde se residen estas funciones.

6. Han sido recurrentes las quejas sobre el servicio de atención al público. Estas han sido formuladas por los Directores de los Servicios Comunes de Tramitación, por las Presidencias de los diferentes Tribunales de Instancia en relación con la atención en mostradores, por falta de auxilios judiciales, y también desde la implantación de la NUMO por parte de los profesionales (Abogados y



Procuradores), por las Juntas de jueces (así Sabadell o Cerdanyola) y en las visitas que la Sala de Gobierno realiza anualmente a la capitales de provincia para comprobar *in situ* el funcionamiento de los órganos judiciales (Tarragona).

7. A esta ponencia se une el informe emitido por el Sr. Secretario de Gobierno sobre esta cuestión el cual hace referencia a la atención telefónica y a la atención presencial.

8. En relación con la atención telefónica consta en dicho informe que se han realizado pruebas por el equipo de la Secretaría de Gobierno.

De su resultado se obtienen las siguientes conclusiones:

Capitales de provincia: Sobre Barcelona capital no existe información. En Girona no aparecen problemas relevantes. En Lleida no se atiende telefónicamente ninguna llamada. En Tarragona solo el 50%.

En el resto de los partidos judiciales se aprecia una mejor atención a los profesionales que a los ciudadanos, destacándose una peor asistencia en términos generales en los partidos judiciales de mayor volumen. Así, en L'Hospitalet, Gavà, Granollers donde la OAC y el SCG no atiende a ninguna llamada que solo son atendidas por el SCT y el SCE; Sabadell donde solo se atiende al 47% de las llamadas y además se cuelgan; Santa Coloma de Gramenet; Manresa donde el SCG no atiende a las llamadas; Mataró con el 76% de las llamadas recibidas pero en ocasiones sin atender de facto por indicar que todas las líneas estaban ocupadas; Terrassa donde solo se responde a los ciudadanos un 20% de las llamadas; Vilafranca del Penedès donde la OAC y el servicio común general no atiende a las llamadas y el Vendrell donde solo se atiende en un 36%.

9. En cuanto a la atención presencial, se informa que el primer nivel de información se realiza desde las OACs y el segundo nivel en los mostradores de los servicios comunes a los que se accede con un ticket expedido por la OAC. Este sistema estaría establecido para los ciudadanos ya que los profesionales pueden acudir directamente tanto a la OAC como al punto de información de los mostradores del servicio común de tramitación.

10. No parece que exista un sistema ni una respuesta homogénea en los diferentes partidos judiciales de Cataluña sobre la atención al público y a los

---

profesionales, como destaca el Sr. Secretario de Gobierno en su informe y se deduce de los datos aportados.

11. La presidenta del TI de Barcelona informa verbalmente a la Sala de gobierno en orden a la atención presencial que está organizada a través de turnos en torno a los auxilios judiciales del SCG, además de la existente en la OAC, servida por 14 tramitadores y otro personal que atiende desde los mostradores del ATRI.

12. En orden a los edificios judiciales del resto de la provincia de Barcelona, la Sra. Secretaria coordinadora ha dispuesto que en algunas horas los mostradores de los servicios comunes sean atendidos por funcionarios del cuerpo de auxilio.

13. Sin embargo en otros partidos judiciales se ha establecido para atender en los mostradores del SCT, un turno rotatorio diario en el que participan todos los funcionarios adscritos al mismo, básicamente gestores y tramitadores. En algún caso se ha dispuesto que la atención solo la presten funcionarios del cuerpo de tramitación.

14. En los protocolos aprobados por la Secretaría de Gobierno se indica que al equipo de los servicios comunes generales les corresponde dar preferentemente el servicio de atención directa y personalizada a los ciudadanos proporcionándoles la información general que soliciten en materias no reservadas.

15. Los profesionales pueden acceder a los asuntos directamente si existen instrumentos informáticos de gestión procesal, lo que todavía no ocurre en materia penal. También los ciudadanos pueden acceder con sistemas de identificación electrónicos desde el portal del usuario.

16. Las quejas recibidas son mayoritariamente referidas a la atención al público y profesionales desde el punto de información del servicio común de tramitación. Y son en estos servicios donde se ha dispuesto en muchos partidos judiciales que sean los gestores y tramitadores los que en turnos rotatorios atiendan el mostrador, lo que hacen en detrimento de sus funciones fundamentales que son las de tramitar los procedimientos de conformidad con los art. 437,1, 475, 476 y 477 de la LOPJ.

17. Una de las principales ventajas de la NUMO es precisamente la de la flexibilidad por lo que los cambios son posibles cuando se demuestra que algún servicio no funciona.

18. En primer lugar, consideramos que las OACs son preferentemente las llamadas a prestar el servicio de atención al público y a los profesionales, razón por la cual deberían hallarse dotadas de los medios informáticos y técnicos precisos (centralitas, acceso a los datos necesarios etc...) y de personal de la administración de justicia en número suficiente y debidamente formado.



Al mismo tiempo debería auditarse la concreta información que facilitan en la actualidad las OACs con el fin de evitar que, sobre todo los ciudadanos, deban acudir al servicio común de tramitación para obtener la información que precisan.

19. En segundo lugar, entendemos que los mostradores de los Servicios comunes deberían ser atendidos por personal del cuerpo de auxilio por ser esa tarea más análoga a sus funciones orgánicas recogidas en el art. 478 de la LOPJ. Dichos funcionarios deberían contar con la formación pertinente y con acceso suficiente y adecuado a los procedimientos ya que se trata, como los restantes funcionarios, de cuerpos generales al servicio de la administración de justicia. Si por cualquier razón no pudieran suministrar la información requerida por tratarse de información reservada o bien no será facilitada o bien deberá canalizarse a los funcionarios que tramiten el asunto, los cuales atenderán entonces a ciudadanos y profesionales en los temas propios de sus competencias.

20. Sabemos de las dificultades que en materia de personal auxiliar existen en todos los órganos y servicios de la administración de justicia de Cataluña - interinidad y movilidad extrema y falta de formación del personal- además de un número de funcionarios insuficiente en determinados órganos.

Los LAJs encargados de los servicios comunes tienen, en consecuencia, sus propias dificultades de gestión de ese personal, lo que debemos asumir, pero sin dejar de reivindicar lo que entendemos prioritario (art. 152.12 de la LOP) como es que el servicio de atención al público se preste con la calidad que los ciudadanos y profesionales merecen.

21. Hemos iniciado este acuerdo recordando la trascendencia que tiene el servicio de atención al público como primer contacto de los ciudadanos con la administración de justicia. En consecuencia, debe prestarse correctamente, algo que no sucede en este momento en muchos partidos judiciales de Cataluña.

Parece claro que debe abordarse esta problemática con la debida urgencia.

Por todo ello, el Pleno de la Sala de Gobierno ACUERDA:

1. Interesar del *Departament de Justícia i Qualitat Democràtica* la dotación a todas las OACS de los edificios judiciales de Cataluña de los medios técnicos adecuados, así como de personal suficiente y debidamente formado de la

---

administración de justicia. Sería conveniente que se auditara la información que en este momento están facilitando las OACs, esto es, si es la suficiente y adecuada a los protocolos de actuación de los servicios comunes.

2. Entre tanto, interesar del Sr. Secretario de Gobierno adopte e imparta las instrucciones precisas en el ámbito de sus competencias para que la atención al público presencial y telefónica se preste en forma efectiva por el personal de las OAC.

3. Para el caso de que esta deba ser prestada en los servicios comunes, singularmente en el de tramitación, lo sea en la medida de lo posible por personal del cuerpo de auxilio del SCG (competente para prestar el servicio) siendo estos funcionarios lo que, en su caso, deriven a los diferentes funcionarios de los restantes servicios (ejecución o tramitación) las consultas puntuales que solo puedan ser resueltas por estos. Para ello los auxilios deberán contar con un acceso suficiente y adecuado a los procedimientos judiciales no reservados.

4. De igual forma, se proceda a analizar y, en su caso, a protocolizar la atención a los profesionales debidamente identificados a través del correo electrónico o medio similar para reducir la asistencia presencial en los diferentes edificios judiciales.

5. Se interesa, por último, se informe a la Sala de Gobierno del resultado de las tareas de la comisión multilateral impulsada por el *Departament de Justícia i Qualitat Democràtica* y la Secretaría de Gobierno para analizar las causas de las quejas existentes sobre el funcionamiento del servicio de atención al público examinando soluciones ya puestas en práctica en otras administraciones y que sean adaptables a la Administración de justicia.

Comuníquese este acuerdo al *Departament de Justícia i Qualitat Democràtica* y a la Secretaría de gobierno y elévese al CGPJ para control de legalidad”.

Sometido a la consideración del Pleno, SE APRUEBA DICHO ACUERDO por unanimidad.

## ANEXO

### **INFORME DEL SECRETARIO DE GOBIERNO SOBRE LA ATENCIÓN AL CIUDADANO Y PROFESIONALES EN MOSTRADORES y ATENCIÓN TELEFÓNICA EN LAS OFICINAS DE LOS PARTIDOS JUDICIALES DE CATALUÑA**

En ponencia número 3 del Pleno de la Sala de Gobierno del día 22 de mayo, pasa a conocimiento de la Sala de Gobierno la situación de la atención al ciudadano y a los profesionales en las oficinas judiciales posteriormente.





De conformidad con lo que prevé el artículo 152.1, 12º de la Ley Orgánica del Poder Judicial, emito **INFORME** por iniciativa propia, al tratarse de un tema que afecta tanto al funcionamiento de la Oficina Judicial como las competencias y responsabilidades de los letrados y letradas de la Administración de Justicia.

Sistemáticamente en el informe distinguiré entre la atención presencial y la atención telefónica

### **ATENCIÓN PRESENCIAL**

- Niveles de atención

Dentro de la atención presencial tenemos que distinguir diferentes niveles.

- El **primer nivel** es la atención que se ofrece en los mostradores de las Oficinas de atención al ciudadano (**OAC**) de cada partido judicial, que dependen del Servicio Común General donde se hace una información de carácter general y se canaliza al ciudadano hacia el servicio y funcionario que lo tiene que atender (ya que los profesionales acostumbran a ir directamente a los servicios comunes) y;

- El **segundo nivel** es la atención que se ofrece en cada uno de los mostradores existentes en los **servicios comunes**. A este segundo nivel se accede previa canalización hecha por la OAC y con un ticket que indica a quién tiene que atender a la persona en cuestión y que acredita ante el servicio común que el ciudadano ha pasado previamente por la OAC y no se le ha podido resolver la consulta.

- Normativa

Más allá de que establece el apartado d) del art. 11 del Reglamento Orgánico 1608/2005 del Cuerpo de Letrados de la Administración de Justicia, que indica que los Letrados de la Administración de Justicia "facilitarán a las partes interesadas y a cuantos manifiesten y justifiquen un interés legítimo y directo la información que soliciten sobre el estado de las actuaciones judiciales no declaradas secretas ni reservadas", no existe una normativa general ni uniforme respecto del funcionamiento y organización de la importante tarea de atención al público y de información, por lo cual nos tenemos que remitir a la regulación general hecha en los Protocolos de actuación y a su concreción hecha en las Normas de

---

Funcionamiento Interno elaboradas por los directores de los diferentes servicios comunes.

Y eso es así porque la forma de organizar la atención a ciudadanos y profesionales se tiene que adaptar a las circunstancias y necesidades reales de cada partido judicial, que pueden ser muy variables, tales como la infraestructura del edificio judicial, como están organizados los servicios comunes, los medios materiales y personales de que se dispone, entre muchas otras vicisitudes y circunstancias concretas de cada caso.

Con la finalidad de intentar homogeneizar el funcionamiento de los servicios comunes y coadyuvar con la tarea de atención al público, la Secretaria de Coordinación Provincial de Barcelona en la Jornada de Trabajo con los Letrados Directores de los Servicios Comunes (integrantes de la Fase I) adoptó una acuerdo en fecha **17 de octubre de 2025** indicando que los funcionarios del cuerpo de Auxilio Judicial tendrían que ocupar los mostradores de los servicios comunes unas determinadas horas al día y en función del número de mostradores existente a o en los edificios.

Como se ve la cuestión es controvertida, especialmente en los partidos judiciales que pasaron directamente al modelo NUMO desde el modelo juzgado.

En la mayoría de los casos analizados se han establecido **turnos rotatorios** diarios entre todos los funcionarios del servicio común, indistintamente de si son tramitadores o gestores procesales, como el caso del SCT de l'Hospitalet de Llobregat, el SCT de Figueres, el SCT de Olot, el SCT de Martorell, el SCE y SCE de Rubí, el SCT del Prat de Llobregat, el SCT de Arenys de Mar, el SCT y el SCE de Sabadell, el SCT de Sant Boi de Llobregat, el SCT de Cerdanyola del Vallès, el SCE de El Vendrell o el SCT de Amposta. En otros casos, se especifica que la atención en el mostrador la tiene que efectuar un funcionario del cuerpo de tramitación procesal, como en el caso del SCT de Gavà, el SCE de l'Hospitalet de Llobregat, el SCE de Reus o el SCE de Tarragona.

Por su parte, también se menciona en algún manual de funcionamiento interno que la atención presencial a ciudadanos o profesionales la tendrá que efectuar el funcionario que tramite el procedimiento, como en el caso del SCT de Tremp, el SCT de Balaguer, el SCT de Solsona o el SCT de la Audiencia Provincial de Lleida.

Mención especial para el SCT de El Vendrell, en el cual se ha creado una sección de Mostrador Único. Esta sección del SCT, integrada por un funcionario del cuerpo de gestión procesal y uno del cuerpo de tramitación procesal, atiende de forma transversal todas las consultas del SCT. Se trata de funcionarios con experiencia y capacidad para resolver cualquier tipo de consulta, pudiendo derivar las mismas a los funcionarios encargados de la tramitación en casos de especial complejidad. Tienen acceso a todos los perfiles del SCT con el fin de poder consultar la información necesaria y, además funciones principales tienen la de



**Tribunal Superior de Justicia  
de Catalunya**

**Foli núm. 27**

**Ple de Sala de Govern**

**Llibre d'actes**

**Barcelona, sessió de data:**

**22 de mayo de 2026**

---

expedición de testimonios, incoación de demandas (1ª diligencia de ordenación) o la de realizar las anotaciones en registros públicos (por ejemplo INE).

Como se ha dicho, lógicamente los funcionarios integrantes de las OAC (primer nivel) tienen que ser el primer punto de información y, además de una función de *filtro* o *derivación*, tienen que realizar una verdadera tarea de atención e información al público en los mostradores, y derivar en última instancia al funcionario/a concreto si fuera necesario, es decir que únicamente la atención específica que la OAC no pueda atender será dirigida a la unidad que corresponda.

Cuando el ciudadano o profesional, después de ser atendido en la OAC, sin haber resuelto su consulta, es derivado a un Servicio Común y los conocimientos propios e inherentes al funcionario de GPA o TPA que por rotación le corresponda estar en el mostrador (de forma puntual) y que además conoce mejor la tramitación del proceso judicial, puede evitar tener que recurrir a otro compañero y así dar solución a la consulta, pudiendo descargar a los compañeros que aquel día no les corresponda estar en el mostrador.

### **ATENCIÓN TELEFÓNICA**

El análisis de la atención telefónica se ha confeccionado a raíz de los datos disponibles y de las llamadas efectuadas por la Unidad de Apoyo a la Secretaría de Gobierno, en diferentes días y franjas horarias, obteniendo un muestrario lo bastante sólido como para detallar los resultados y porcentajes que se indicarán.

En primer lugar, se expondrá una breve valoración de la atención telefónica prestada en los diferentes partidos judiciales como respuesta a las llamadas efectuadas, para después hacer una valoración conjunta y plantear propuestas de mejora.

En la mayoría de los partidos judiciales aparece la siguiente locución (únicamente en catalán): *"Està llamando al Tribunal de Instància de (...). Nuestro horario es de 9 a 14 horas del lunes a viernes no festivos. Si es un particular, marque 1. Si es un profesional y quiere hablar con el SCT, marque 2. Si es un profesional y quiere hablar con el SCG, marque 3. Si es un profesional y quiere hablar con el SCE, marque 4. Para otras cuestiones quede a la espera. Para más información puede consultar la sede judicial electrónica seujudicial.gencat.cat"*.

---

Preguntada la gerencia sobre por qué no se da la opción de ser atendido en catalán o en castellano respondió que el motivo es para no generar expectativas que no se cumplirán si marcan la opción de catalán, ya que muchos funcionarios no tienen un dominio del catalán como para poder atender en esta lengua.

## **PROVINCIA DE BARCELONA**

**ARENYS DE MAR:** Responden de forma continuada y sin diferencias relevantes entre llamadas de particulares y profesionales. La Oficina de Atención Ciudadana destaca por su respuesta constante y completa en todas las áreas consultadas. El Servicio Común General y el Servicio de Guardia también mantienen una atención regular y sin incidencias destacables.

El único punto menos uniforme es el Servicio Común de Ejecución, donde en alguna ocasión no se obtuvo respuesta, aunque en general el servicio sí que atiende.

**BADALONA:** La Oficina de Atención Ciudadana responde de manera eficiente tanto para ciudadanía como para profesionales, aunque en el área de Instrucción se detectan algunas plazas (plaza 1 y 5) que no siempre atienden o líneas ocupadas en determinados momentos.

El Servicio Común General presenta una incidencia relevante, ya que en las diferentes comprobaciones el teléfono aparece como comunicando de forma continuado, lo cual limita la accesibilidad.

El Servicio Común de Ejecución mantiene una atención estable y sin incidencias destacables, con respuesta constante.

**BERGA:** En todos los intentos efectuados, se ha atendido el 100% de las llamadas.

**CERDANYOLA DEL VALLÈS:** La Oficina de Atención Ciudadana ofrece, en general, una buena atención tanto a particulares como a profesionales, con respuesta habitual en la mayoría de áreas. Solo se observan algunas incidencias puntuales, especialmente en ejecución penal y en una de las llamadas realizadas a particulares.

El Servicio Común General mantiene una atención estable y continuada, respondiendo correctamente en todas las comprobaciones efectuadas.

Al contrario, el Servicio Común de Ejecución muestra una atención menos constante, ya que en varias ocasiones no se obtuvo respuesta, aunque finalmente sí que atendió en una de las comprobaciones.

Finalmente, el Servicio de Guardia mantiene una disponibilidad correcta y estable durante todas las comprobaciones efectuadas.



**CORNELLÀ DE LLOBREGAT:** La Oficina de Atención Ciudadana muestra una atención correcta tanto para particulares como para profesionales en la mayoría de materias. No obstante, las consultas relativas a otras cuestiones no obtuvieron respuesta en ninguna ocasión.

**EL PRAT DE LLOBREGAT:** La Oficina de Atención Ciudadana atiende con normalidad tanto particulares como profesionales, manteniendo una respuesta constante en las diferentes comprobaciones realizadas. Únicamente las consultas incluidas como "otras cuestiones" no fueron atendidas en ninguna ocasión.

El Servicio Común General y el Servicio Común de Tramitación presentan un funcionamiento regular y accesible, respondiendo correctamente en todas las llamadas efectuadas.

Igualmente, el Servicio de Guardia mantiene una atención continuada y sin incidencias destacables.

**ESPLUGUES DE LLOBREGAT:** La Oficina de Atención Ciudadana atiende de forma adecuada en la mayoría de consultas realizadas, especialmente en el ámbito profesional. No obstante, en varias ocasiones las líneas aparecieron ocupadas, tanto para particulares como para profesionales, y las consultas incluidas como "otras cuestiones" no fueron atendidas.

Por su parte, el Servicio de Guardia mantiene una atención estable y continuada, respondiendo correctamente en todas las comprobaciones efectuadas.

**GAVÀ:** Se observan algunas incidencias repetidas en determinadas plazas concretas y en el área de monitorios, que no siempre atienden. Las consultas incluidas como "otras cuestiones" no obtienen respuesta en ninguna ocasión.

Por su parte, el Servicio de Guardia presenta un funcionamiento estable y accesible en todas las llamadas realizadas.

**GRANOLLERS:** De las llamadas efectuadas en la OAC ninguna fue atendida. En el SCT y en el SCE se atienden el 100% de las llamadas, pero en cambio el SCG no atiende ninguna llamada

---

**L'HOSPITALET DE LLOBREGAT:** En el partido judicial de l'Hospitalet de Llobregat se ha intentado contactar en 20 ocasiones, obteniendo respuesta en 9 de ellas, lo cual supone un 45% de éxito. En varias ocasiones la locución indica que todas las líneas están ocupadas, por lo cual se tiene que volver a llamar más tarde. Mención especial para el equipo de Instrucción del SCT, en el cual únicamente se consiguió contactar con el equipo de la Plaza 1. El tiempo medio de espera hasta la atención efectiva es de 1 minuto y 29 segundos.

**IGUALADA:** En todos los intentos efectuados, se ha atendido rápidamente el 100% de las llamadas.

**RUBÍ:** se ha intentado contactar en 12 ocasiones, habiendo obtenido respuesta en 9 de ellas, lo cual supone un 75% de éxito. El tiempo medio de espera hasta ser atendidos es de 1 minuto y 23 segundos.

**SABADELL:** en el partido judicial de Sabadell se han atendido con éxito 7 de las 15 llamadas realizadas. Eso indica un éxito del 47%, lo cual es motivado por numerosas ocasiones en que, a pesar de estar a la espera, se cuelga la llamada. El tiempo medio de espera es de 1 minuto y 30 segundos.

**SANT BOI DE LLOBREGAT:** en Sant Boi se ha intentado contactar 14 ocasiones de las cuales se ha obtenido respuesta en 7 de ellas, marcando un 50% de éxito. El tiempo medio de respuesta es de 1 minuto y 17 segundos.

**SANT FELIU DE LLOBREGAT:** por lo que respecta a Sant Feliu, de las 19 ocasiones en que se ha llamado, se ha recibido respuesta en 16 de ellas, con una tasa de éxito del 85% y un tiempo medio de espera de 58 segundos. La atención es buena ya se marque como particular o como profesional.

**SANTA COLOMA DE GRAMENET:** se ha intentado contactar en 15 ocasiones, obteniendo respuesta en 8 de ellas, lo cual supone un 53% de éxito. Aquí se puede destacar que, en varias llamadas la espera hasta ser atendido ha superado los 4 minutos, siendo el tiempo medio de espera de 2 minutos y 6 segundos.

**MANRESA:** Las llamadas entrantes a la OAC (particulares) se atienden al 100%. El SCT y el SCE responden un 60% de las llamadas, y el SCG no atiende ninguna llamada.

**MARTORELL:** En Martorell se han atendido 10 de las 11 llamadas realizadas, lo cual indica una tasa de respuesta del 91%. Destaca positivamente por la atención sea como profesional o como particular, y por presentar un tiempo medio de espera de 30 segundos hasta ser atendido.

**MATARÓ:** en el partido judicial de Mataró se ha descolgado el teléfono en 16 ocasiones, habiéndose realizado 21 llamadas, por lo que la tasa de respuesta es del 76%. En ocasiones no se atendían las llamadas por indicar que todas las líneas se encontraban ocupadas. El tiempo medio de espera hasta ser atendidos



es de 1 minuto y 5 segundos. En este caso se puede destacar que la locución no ofrece la posibilidad de hablar con el equipo de enjuiciamiento Penal del SCT.

**MOLLET DEL VALLÈS:** En todos los intentos efectuados, se ha atendido el 100% de las llamadas.

**TERRASSA:** De tratarse de un particular que marque la opción 1, o bien no marque ninguna opción y se mantenga a la espera (principalmente también sería un particular que desconoce dónde se tiene que dirigir) el 80% de llamadas no atendidas. Los equipos de civil, social y VIDO del SCT responden el 100%, en cambio los equipos de instrucción o penal del SCT responden tan solo el 50% de las llamadas. El SCG atiende el 100% de las llamadas, y el SCE tan solo atiende el 50% de las llamadas

**VILAFRANCA DEL PENEDÈS:** Si se marca la opción 1 (*si es Usted un particular*) o bien no se marca ninguna opción y se mantenga a la espera, no se atiende ninguna llamada. Igual que pasaba en Terrassa y Granollers. En cambio, en el SCT y en el SCG se atienden el 100% de las llamadas

**VIC:** En todos los intentos efectuados, se ha atendido el 100% de las llamadas

**VILANOVA I LA GELTRÚ:** Algunas áreas, como violencia doméstica, ejecución civil y el Servicio Común General, mantienen una atención bastante constante. En cambio, otras, especialmente determinadas plazas de Instrucción y los servicios civiles, presentan más variaciones y no siempre responden.

Las consultas relativas a "otras cuestiones" no fueron atendidas en ninguna de las comprobaciones realizadas.

En conjunto, el funcionamiento es aceptable, aunque con margen de mejora en la continuidad de la atención en algunos servicios.

## **PROVINCIA DE GIRONA**

**GIRONA capital:** La atención telefónica es rápida generalmente, tanto para particulares como para profesionales.

---

**BLANES:** No se consiguió contactar en las llamadas realizadas como particular. La atención telefónica a profesionales funciona de forma correcta en general, especialmente en el Servicio Común General y Ejecución, donde la respuesta es constante.

**FIGUERES:** Las únicas dificultades se producen en las llamadas realizadas como particular, donde las líneas aparecen ocupadas siempre. La atención telefónica a profesionales es buena y constante en todas las áreas consultadas, sin incidencias destacables.

**LA BISBAL D'EMPORDÀ:** La atención telefónica a particulares y profesionales es constante en todas las áreas consultadas, sin incidencias destacables.

**OLOT:** La atención telefónica a particulares y profesionales es constante en todas las áreas consultadas, sin incidencias destacables.

**PUIGCERDÀ:** La atención telefónica es constante. No tiene locución.

**RIPOLL:** La atención telefónica a particulares y profesionales es constante en todas las áreas consultadas.

**SANTA COLOMA DE FARNERS:** La atención telefónica a particulares y profesionales es constante en todas las áreas consultadas.

## **PROVINCIA DE LLEIDA**

**LLEIDA capital:** El teléfono de la OAC ha respondido un 0% de las llamadas. Está un buen rato dando señal, después de lo cual aparece una locución indicando que las *líneas están ocupadas* y que se llame de nuevo *dentro de unos minutos*, y se corta la llamada. Al marcar las extensiones de los Servicios comunes, generalmente sí se atienden las llamadas salvo en alguna ocasión en que una locución que indica que *todas las líneas están ocupadas y que se vuelva a llamar*.

**BALAGUER, SOLSONA y TREMP:** Las llamadas a la OAC se atienden con rapidez (no hay locución).

**CERVERA:** Las llamadas a la OAC se atienden rápidamente (sí que existe una locución).

**LA SEU D'URGELL:** Las llamadas a la OAC generalmente sí que se atienden. Cuando no se atiende, al no haber locución, después de varios tonos la llamada se corta, sin más.

**VIELHA i MIJARAN:** Generalmente se atiende (en ocasiones con cierta demora).





**Tribunal Superior de Justicia  
de Catalunya**

**Foli núm. 33**

**Ple de Sala de Govern**

**Llibre d'actes**

**Barcelona, sessió de data:**

**22 de mayo de 2026**

---

### **PROVINCIA DE TARRAGONA**

**TARRAGONA CAPITAL:** De las 18 ocasiones en que se ha llamado al partido judicial de Tarragona, se ha recibido respuesta en 9, lo cual supone un 50% de éxito en las llamadas. Se han centralizado las mencionadas llamadas, atendiendo una locución que va indicando los servicios comunes o equipos con el fin de poder contactar directamente. El tiempo medio de duración de las llamadas hasta que se consigue respuesta es de 1 minuto y 11 segundos.

**AMPOSTA:** se ha intentado contactar con el partido judicial de Amposta en 11 ocasiones, recibiendo respuesta en 6 de ellas (55% de éxito). Se centraliza en la OAC, con locución que deriva en función de si la llamada lo efectúa un particular o un profesional. El tiempo medio de espera hasta ser atendido es de 1 minuto y 6 segundos.

**EL VENDRELL:** en el caso de El Vendrell, de 11 llamadas realizadas se han atendido únicamente 4 de ellas, suponiendo una atención efectiva en el 36% de las ocasiones, con un tiempo medio de respuesta de 2 minutos. Destacar que la locución es excesivamente extensa, aportando datos en ocasiones innecesarios.

**FALSET:** en el partido judicial de Falset se han atendido con éxito 7 de las 8 llamadas realizadas (el 87,5%), con un tiempo medio de respuesta de 56 segundos.

**GANDESA:** por su parte, en Gandesa se han atendido 2 de las 9 llamadas realizadas, lo cual supone una atención efectiva en el 22% de las ocasiones. Se ha intentado en varios días y franjas horarias pero siempre indica que las líneas se encuentran ocupadas. El tiempo medio de respuesta es de 2 minutos y 20 segundos.

**REUS:** en Reus se ha intentado contactar en 11 ocasiones, habiendo tenido respuesta en 9 de ellas (82% de éxito), con un tiempo medio de espera hasta ser atendido de 1 minuto y 53 segundos. El mencionado tiempo medio es superior a causa de la extensa locución, la cual también proporciona datos en ocasiones innecesarios.

---

**TORTOSA:** por su parte, se ha llamado en el partido judicial de Tortosa en 13 ocasiones, con 11 respuestas positivas, lo que indica un 85% de éxito en las respuestas. El tiempo medio de respuesta es de 33 segundos.

**VALLS:** finalmente, se puede destacar en negativo el partido judicial de Valls, ya que, de las 13 llamadas realizadas, únicamente se ha descolgado el teléfono en 1 ocasión, lo cual supone un 7,6% de respuestas efectivas. En el resto de ocasiones, la locución indica que todas las líneas se encuentran ocupadas, invitándose a llamar más tarde.

### **VALORACIONES:**

No hay una locución homogénea en todos los partidos judiciales: diferentes duraciones (algunas se extienden mucho antes de poder marcar alguna opción). También respecto de las locuciones, en determinados casos indican datos que no son necesarios para la llamada en cuestión (horario de apertura, teléfono de la guardia, teléfono del registro civil, dirección electrónica de la OAC, etc.), e incrementan el tiempo de espera al teléfono. Se podría trabajar en crear una locución que sea más directa, ya que redundaría en una mayor y mejor atención telefónica por parte de los servicios comunes del territorio.

En algunos partidos judiciales (por ejemplo en **Terrassa, Granollers o Vilafranca del Penedès**) las llamadas que un particular efectúa a la OAC y marca el número 1 (*si es Usted un particular*) o no se marca ninguna opción y se mantiene a la espera, prácticamente nunca son atendidas. En cambio, en un porcentaje elevado sí se atienden las llamadas que se derivan a los Servicios comunes (marcando las opciones 1, 2, 3, etc.).

Partidos como Igualada, Martorell, Falset, Sant Feliu de Llobregat, Mollet del Vallès, Berga y Vic atienden prácticamente siempre. En este sentido se tiene que incidir en el hecho de que la OAC tiene que actuar como un filtro: los funcionarios integrantes de la mencionada Oficina tienen que ser el primer punto de información y, además de una función de *filtro* o *derivación*, tienen que realizar una verdadera tarea de atención e información al público en los mostradores, y únicamente derivar en última instancia al funcionario/a concreto si fuera necesario, por no poder prestar una atención más específica.

No se identifica un número de orden en la lista de espera (saber si es el 1º, 2º, 3º, etc.) lo que provoca que pasen unos minutos y se atienda la llamada, pero en otras ocasiones al final de la espera se indica "*llame Usted más tarde*" y se corta la llamada. De conocerse el tiempo de espera aproximado, quien efectúa la llamada puede valorar si esperar o intentarlo más tarde.

¿En algunas ocasiones se atiende la llamada con un "Sí?" por lo que convendría impartir unas nociones básicas al personal para ofrecer una mínima formalidad y cordialidad al interlocutor.



**Tribunal Superior de Justicia  
de Catalunya**

**Foli núm. 35**

**Ple de Sala de Govern**

**Llibre d'actes**

**Barcelona, sessió de data:**

**22 de mayo de 2026**

---

Posibilidad de elaborar un directorio de "atajos" de marcación para uso de los Colegios Profesionales dado que, si se conoce con quien se desea hablar y se marcan los números indicados de forma consecutiva, el tiempo de espera se reduce considerablemente, porque este directorio ofrecería directamente a Abogados y Procuradores los números que se tienen que marcar para evitar escuchar la locución entera.

En breve se convocará una comisión multilateral, impulsada por el Departamento de Justicia y Calidad Democrática y la Secretaría de Gobierno para analizar las causas de las quejas por mal funcionamiento y buscar soluciones ya puestas en práctica en otras instituciones.

Es todo el que tengo el honor de informar a la Sala de Gobierno.

No habiendo otros asuntos que tratar, se levanta la Sesión mandándose extender la presente Acta, de todo lo cual yo, el Secretario de Gobierno, certifico, a fecha de la firma electrónica.